CONTRATO DE SUMINISTRO No. 00526 DEL 2022 PARA LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS Y GOMEZ MELO JOSE DE JESUS.

CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO
CONTRATISTA	**GOMEZ MELO JOSE DE JESUS / VISUALGROUP**
LUGAR DEL SERVICIO	E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS y/o IPS SATÉLITE.
VALOR TOTAL	**DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE MCTE. ($10.000.000,00)**
PLAZO	**TREINTA Y TRES (33) DIAS**
FECHA DE LEGALIZACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE 2022

Nosotros, **LILIANA ELENA RODRIGUEZ PELÁEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.332.458 Expedida en Cúcuta, quien obra como Representante Legal de la **E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS**, con NIT. 807004393-5 en su calidad de Gerente, cargo para el cual fui nombrado mediante Decreto No. 055 del 26 de marzo de 2020, y acta de posesión del 30 de marzo de 2020, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 003 del 6 de abril de 2021, para la E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS, quien en adelante se denominará **LA EMPRESA** de una parte y de otra parte GOMEZ MELO JOSE DE JESUS identificado con cédula No. 13462823 de CUCUTA , en su calidad de comerciante con NIT.13462823-4 propietario del Establecimiento denominado IDEAS & SOLUCIONES VISUAL GROUP, según certificado de fecha 08 de marzo de 2021, con número de matrícula del establecimiento No. 341716 del 15 de enero de 2019 con renovación del 29 de marzo de 2022, quien en adelante se llamará, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro de para la ESE y las diferentes unidades básicas e IPS de primer nivel de atención de la **ESE HOSPITAL LOCAL DE LOS PATIOS**, previas las siguientes condiciones: **1.)** Que la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE LOS PATIOS, requiere para cumplir con sus servicios asistenciales y administrativo la compra de elementos de aseo para los usuarios de las diferentes unidades básicas e IPS de primer nivel de atención de la ESE HOSPITAL y de la ESE misma, para lo cual hizo el correspondiente análisis y proyección basado en el consumo de elementos de aseo del año inmediatamente anterior. **2.)** Que en mi calidad de Gerente de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, me encuentro facultada, para suscribir el compromiso contractual asumido en el presente contrato, tendientes a lograr los fines y cumplir las funciones de la administración de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS para la contratación de la vigencia actual. **3.)** La celebración del contrato que requiere **EL HOSPITAL**, se regirá por el Acuerdo No. 003 del 6 de abril de 2021, "***Por medio del cual se deroga el Acuerdo 005 de 2014***"; las disposiciones civiles y comerciales, sus decretos reglamentarios, demás normas pertinentes. **4.)** Que de acuerdo con el artículo 15 del estatuto contractual de **LA EMPRESA**, la modalidad de contratación directa es el procedimiento mediante el cual la entidad hace conocer a los oferentes su necesidad de realizar una obra, adquirir un servicio y las demás condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan a fin de obtener sus propuestas, señalando dicha norma que se podrá contratar directamente cuando se trata de contratos cuyo valor sea hasta cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cualquiera sea su naturaleza y los especiales a que hace referencia el mismo artículo. 5.) Que el presente contrato se rige por los principios y procedimientos de terminación, modificación e interpretación unilaterales estipulados en el Artículo 2 del Acuerdo 003 del 6 de abril de 2021, (Estatuto Contractual). **6.)** Que la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001053 del 21/11/2022. **7.)** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del respectivo contrato que conforme lo dispone el Acuerdo 006 del 3 de abril de 2021 (Estatuto Contractual), contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: SUMISNITRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS Y LAS DIFERENTES UNIDADES BÁSICAS DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA Y COTIZACION ANEXA, DOCUMENTOS QUE SE ENTIENDEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS**

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 00526 DEL 2022 PARA LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS Y GOMEZ MELO JOSE DE JESUS.

CARACTERISTICAS Y CONDICIONES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN Y/O LOS DEMAS QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO A LA NECESIDAD:

ELEMENTOS DE ASEO

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	V. UNITARIO	V. TOTAL	IMP
1	BOLSA HOSPITALARIA 200 LT ROJA	PAQX12	$ 15.800	$ 15.800	19%
2	BOLSA HOSPITALARIA 200 LT VERDE	PAQX12	$ 15.800	$ 15.800	19%
3	BOLSA HOSPITALARIA 200 LT GRIS	PAQX12	$ 15.800	$ 15.800	19%
4	BOLSA HOSPITALARIA 200 LT NEGRA	PAQX12	$ 15.800	$ 15.800	19%
5	BOLSA HOSPITALARIA 200 LT BLANCA	PAQX12	$ 15.800	$ 15.800	19%
6	BOLSA HOSPITALARIA 30 LT ROJA	PAQX25	$ 12.700	$ 12.700	19%
7	BOLSA HOSPITALARIA 30 LT VERDE	PAQX25	$ 12.700	$ 12.700	19%
8	BOLSA HOSPITALARIA 30 LT GRIS	PAQX25	$ 12.700	$ 12.700	19%
9	BOLSA HOSPITALARIA 30 LT NEGRA	PAQX25	$ 12.700	$ 12.700	19%
10	BOLSA HOSPITALARIA 30 LT BLANCA	PAQX25	$ 12.700	$ 12.700	19%
11	BOLSA PASTILLERA DE PAPEL #01	PAQX100	$ 1.680	$ 1.680	19%
12	CEPILLO CORTO PARA LAVAR INSTRUMENTAL	UNIDAD	$ 10.640	$ 10.640	19%
13	CEPILLO MEDIANO PARA LAVAR INSTRUMENTAL	UNIDAD	$ 10.640	$ 10.640	19%
14	CEPILLO LARGO PARA LAVAR INSTRUMENTAL	UNIDAD	$ 10.640	$ 10.640	19%
15	CEPILLO PARA SANITARIO CON BASE	UNIDAD	$ 8.960	$ 8.960	19%
16	CLORO PARA ROPA	GALON	$ 17.000	$ 17.000	19%
17	DESINFECTANTE	2 LIT	$ 8.400	$ 8.400	19%
18	DESINFECTANTE USO HOSPITALARIO	2 LIT	$ 10.000	$ 10.000	19%
19	DETERGENTE SIN AROMA	KG	$ 11.000	$ 11.000	19%
20	ESCOBA SUAVE CON PALO	UNIDAD	$ 12.320	$ 12.320	19%
21	ESPONJA VERDE	UNIDAD	$ 1.344	$ 1.344	19%
22	GUANTES DOMESTICOS - PAR	UNIDAD	$	$	19%

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 00526 DEL 2022 PARA LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS Y GOMEZ MELO JOSE DE JESUS.

			8.960	8.960	
23	GUANTES MOSQUETERO CALIBRE 50-PAR INDUSTRIAL	UNIDAD	$ 39.200	$ 39.200	19%
24	GUARDIANES * 2.8 LT	UNIDAD	$ 11.200	$ 11.200	19%
25	HIPOCLORITO AL 13%	GALON	$ 28.000	$ 28.000	19%
26	HIPOCLORITO AL 5%	GALON	$ 17.000	$ 17.000	19%
27	JABON EN BARRA DERSA * 350G	UNIDAD	$ 5.600	$ 5.600	19%
28	JABON LAVAPLATOS 500 ML	UNIDAD	$ 7.000	$ 7.000	19%
29	JABON LAVAPLATOS 450 GR	UNIDAD	$ 13.000	$ 13.000	19%
30	LABON LIQUIDO DE MANOS	2 LIT	$ 16.000	$ 16.000	19%
31	LIMPIAPOSETAS	810 ML	$ 7.500	$ 7.500	19%
32	LIMPIATELERAÑAS	UNIDAD	$ 12.320	$ 12.320	19%
33	LIMPIAVIDRIOS	500 CC	$ 9.000	$ 9.000	19%
34	DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO	GALON	$ 60.000	$ 60.000	19%
35	MECHAS DE TRAPERO 500 GR ROJO	UNIDAD	$ 13.440	$ 13.440	19%
36	MECHAS DE TRAPERO 500 GR NORMAL	UNIDAD	$ 7.840	$ 7.840	19%
37	MOPA PLANA CON PALO 80CM	UNIDAD	$ 134.400	$ 134.400	19%
38	PALO TRAPERO EN ALUMINO ALTURA 1.5 M	UNIDAD	$ 56.000	$ 56.000	19%
39	PAÑOS EN TELA BLANCA	UNIDAD	$ 7.280	$ 7.280	19%
40	PAPEL PARA DISPENSADOR EN Z	PAQUETE	$ 10.472	$ 10.472	19%
41	PAPELERA DE 12 LT VAIVEN O PEDAL	UNIDAD	$ 50.400	$ 50.400	19%
42	PAPELERA DE 35 LT VAIVEN O PEDAL	UNIDAD	$ 106.400	$ 106.400	19%
43	PAQUETE DE BOLSA DE KILO TRANSPARENT	PAQUETE	$ 7.840	$ 7.840	19%
44	PELICULA EXTENSIBLE ENVOPLASTX100MT	ROLLO	$ 13.440	$ 13.440	19%
45	PIMPINA PLASTICA DE COLOR ROJO	UNIDAD	$ 14.560	$ 14.560	19%
46	PLATON GRANDE POR 100LT	UNIDAD	$ 53.760	$ 53.760	19%
			$	$	

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 00526 DEL 2022 PARA LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS Y GOMEZ MELO JOSE DE JESUS.

47	PLATON PEQUEÑO PO 12 LT	UNIDAD	31.360	31.360	19%
48	RASTRILLO DE 22 DIENTES PASTA	UNIDAD	$ 40.320	$ 40.320	19%
49	RECIPIENTE DISPENSADOR DE JABON 500 C.C.	UNIDAD	$ 39.200	$ 39.200	19%
50	RECIPIENTE SPLASS DE 500CC	ECO	$ 8.400	$ 8.400	19%
51	RECOGEDOR CON PALO	UNIDAD	$ 5.824	$ 5.824	19%
52	SEÑAL DE PREVENCION	UNIDAD	$ 43.680	$ 43.680	19%
53	TAZA PLASTICA FORMA CIRCULAR	UNIDAD	$ 10.080	$ 10.080	19%
54	TOALLIN ADSORVENTE	UNIDAD	$ 9.072	$ 9.072	19%

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá entregar los materiales de aseo a que hace referencia esta cláusula, de acuerdo con el requerimiento mensual que haga LA EMPRESA, entregando lo solicitado en un plazo no mayor a tres (3) días el (los) pedido (s) a que haya lugar, en el área de almacén de la E.S.E. HOSPITAL, donde se realizará una orden de entrada como recibido de los pedidos que periódicamente realice la ESE HOSPITAL. No obstante lo anterior, **LA EMPRESA** podrá realizar en cualquier tiempo, y de acuerdo con sus necesidades la solicitud de los elementos de aseo objeto del contrato cuando de forma extraordinaria se requiera y estos deberán ser entregados en el mismo plazo aquí señalado.. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato las siguientes: **1.** Actuar con plena eficiencia y responsabilidad en la ejecución del objeto del presente contrato. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y contratiempos que puedan presentarse. **3.** Garantizar la buena calidad de los elementos de aseo objeto del presente contrato en perfecto estado cumpliendo con las especificaciones y cantidades contratadas. **4.** Facilitar a la entidad, al momento de la entrega de los insumos de aseo, la verificación por parte del área de almacén de la siguiente información: cantidad, marca, calidad del suministro, condiciones de almacenamiento durante el transporte, manipulación, embalaje, material de empaque y envase. **5.** Entregar el artículo objeto del presente contrato en el plazo y los términos convenidos. **6.** mantener la oferta en los términos presentados **7.** En caso de que por necesidad del servicio la ESE HOSPITAL requiera el cambio de algunos de los productos suministrados por el contratista, este se obliga previo requerimiento de la empresa con una antelación mínima de un **CINCO** (5) días a realizar el cambio correspondiente. PARÁGRAFO: En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción del **HOSPITAL**. EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar LOS ELEMENTOS DE ASEO, sin costo alguno para el **HOSPITAL**, cuando este así lo requiera, en todos los eventos en que exista falla imputable a mala calidad de éstos. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: Son obligaciones de la E.S.E. HOSPITAL: **1.** Pagar el valor del presente contrato al contratista conforme lo previsto en la cláusula Cuarta. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la E.S.E. HOSPITAL en desarrollo o con ocasión al contrato celebrado **4.** La E.S.E.HOSPITAL, se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad de los productos a través del supervisor que se designe, siendo de su responsabilidad vigilar la correcta ejecución del contrato y dar constancia de su cumplimiento, verificando que se cumpla conforme a la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la E.S.E. HOSPITAL. **CUARTA: VALOR:** El valor total del presente contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000,00). QUINTA: FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se pagará al contratista en pagos mensuales de acuerdo a los pedidos que realice la ESE HOSPITAL y según las necesidades de la Institución, previa presentación de la factura, comprobante de entrada de Almacén. **SEXTA: TERMINO** La duración del presente contrato será de TREINTA Y TRES (33) DIAS, contados a partir de la fecha de la firma del contrato o hasta agotar presupuesto **SÉPTIMA: SUPERVISOR DEL CONTRATO:** Durante la ejecución del presente contrato el

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 00526 DEL 2022 PARA LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS Y GOMEZ MELO JOSE DE JESUS.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO de la ESE HOSPITAL, con el apoyo del profesional contratado para el Área de Almacén, será la responsable de su supervisión, siendo su responsabilidad vigilar la correcta ejecución del contrato y dar constancia de su cumplimiento. **PARÁGRAFO:** El Supervisor del presente contrato tendrá las siguientes funciones **a)** Verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, relativas al objeto del contrato. **b)** Verificar que los elementos cumplan con las especificaciones y la calidad. **OCTAVA: CADUCIDAD**: En el caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, **EL HOSPITAL**, mediante resolución motivada podrá declarar unilateralmente la caducidad de este contrato, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 003 del 6 de abril de 2021 (Estatuto Contractual). **NOVENA**: **INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato de suministros no genera ningún vínculo laboral entre la **E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS y el CONTRATISTA**, ni entre la **E.S.E HOSPITAL LOCAL DE LOS PATIOS** y las personas que sean contratadas por cuenta y riesgo del **CONTRATISTA**, para desarrollar el suministro. **DECIMA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a su costa y a favor de la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS**, una garantía única expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar legalmente en el país así: a) De **cumplimiento** del contrato por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, por el término de vigencia del contrato y 6 meses más. b) **De la calidad y correcto funcionamiento de los bienes** equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato y estar vigente durante todo el término contractual y doce (12) meses más. **DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, el correspondiente registró presupuestal y la expedición de la póliza de garantía. **DECIMA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor de este contrato se imputará al presupuesto de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 001053 del 21/11/2022. **DECIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN: LIQUIDACIÓN**: La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo. **DECIMA CUARTA: TERMINACION**. El contrato se podrá dar por terminado cuando ocurra alguna de las siguientes circunstancias: a) Por vencimiento del plazo pactado. b) De común acuerdo entre las partes. c) Cuando quede en firme la resolución que declare la terminación unilateral o la caducidad. d) Cuando haya operado la condición resolutoria expresa. e) Unilateralmente por parte de la ESE por incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, mediante acto motivado, dará por terminada la orden y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. f) En los demás casos en que no sea posible continuar con la ejecución del Contrato. g) En ningún caso habrá prórroga automática al presente contrato de prestación de servicios profesionales **DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas en la Constitución y la Ley, que le impidan celebrar y ejecutar este contrato y que está enterado que de hallarse en alguna de dichas circunstancias el contrato estará viciado de nulidad absoluta. **DECIMA SEXTA: CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades personales del contratista por consiguiente **El CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización de **EL HOSPITAL. DECIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD**: Será obligación del contratista mantener indemne a la entidad contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones objeto del contrato. **DECIMA OCTAVA- CLÁUSULA PENAL**: Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará al **HOSPITAL**, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, a título de estimación anticipada de perjuicios. LA EMPRESA podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA** en desarrollo del contrato o sobre la garantía única de cumplimiento, o se cobrará judicialmente. **DECIMA NOVENA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** a) Para su perfeccionamiento se requiere: La suscripción de las partes del contrato. b)- Para su legalización se requiere por parte del CONTRATISTA constituir las garantías exigidas dentro de los dos (2) días hábiles a partir de la entrega del contrato. c) -Para su iniciación se requiere de la aprobación de las garantías por parte de LA EMPRESA si fueron solicitadas por parte de LA EMPRESA y suscripción del acta de inicio. **VIGESIMA**: DOMICILIO. - Para todos los efectos contractuales el domicilio es Los Patios, Departamento Norte de Santander. En el Municipio de Los Patios, VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE 2022.

LILIANA ELENA RODRIGUEZ PELÁEZ
Contratante

GOMEZ MELO JOSE DE JESUS
IDEAS & SOLUCIONES VISUAL GROUP
Contratista

Proyecto: Cristian Cristancho ingeniero industrial
Reviso y Aprobó: Juan Manuel Ortiz Trigos, abogado